



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0439

De conformidad con el artículo 438 del Código General del Proceso, se CONCEDE la APELACIÓN, formulada por la parte ejecutante en contra del auto de fecha 25 de enero de 2022 (Archivo 006), en el efecto SUSPENSIVO.

Para surtir el recurso, secretaría proceda conforme lo dispuesto en el artículo 326 ibidem y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 de la misma codificación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM